



República de Colombia
 Departamento de Boyacá
 Municipio de Combita
 N.º 891801932-1

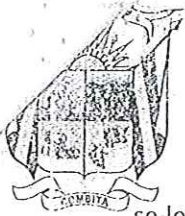


CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N.º 096
 (26 de Diciembre de 2013)

CONTRATO	N.º 096 de 2013
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COMBITA
NIT:	891801932-1
CONTRATISTA:	FABIO VARGAS ÁVILA
CEDULA	N.º 7.163.503 DE TUNJA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA-BOYACÁ
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MTCF (\$699.726.160)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, GIOVANNI DÍAZ RAMOS, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.169.349 expedida en Tunja, quien obra en representación del Municipio de Combita (Boyacá) en calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado por el honorable Concejo municipal para celebrar contratos y convenios, de conformidad con el acuerdo N.º 001 del 22 de Enero de 2013 y sancionado el 23 de enero del mismo año; quien para efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra FABIO VARGAS ÁVILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.163.503 expedida en la ciudad de Tunja quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato de obra pública, que se registra por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen la materia previa las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que la administración municipal de Combita, está avanzando en el cumplimiento de las metas de su Plan de desarrollo Municipal: "Unidos Para Progresar" 2012 - 2015, está contemplado el proyecto de "cofinanciar la construcción de la Villa Olímpica en el perímetro Urbano", encaminados dentro del sector deporte, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, en particular del sector urbano alcanzando estándares óptimos que brindan un impacto positivo en cuanto al desarrollo económico y social del sector y del municipio en general 2) Que se exige la planeación de los proyectos de desarrollo los cuales deben ser evaluados por personal profesional idóneo para determinar que la información existente en los proyectos sea suficiente y consecuente para adelantar los procesos de contratación. 3) Que los profesionales deberán revisar las evaluaciones técnicas de factibilidad, los diseños, planos y para el análisis de alternativas, Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral especial; se toma lo siguiente: El principio de Planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser de ninguna manera, producto del a improvisación. 4) Que la Alcaldía Municipal de Combita, a través de convocatoria pública de la Licitación Pública SG 123 de 2013, con el fin de realizar la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA-BOYACÁ. 5) Que dentro del proceso adelantado para tal fin, se presentó propuesta única correspondiente a FABIO VARGAS ÁVILA, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.163.503 de Tunja, a quien

Unidos para Progresar...



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Cóbbita

Nit. 891801932-1

Cóbbita en el



se le realizó la evaluación correspondiente y se recomendó la adjudicación al proponente en la mención por cumplir con los requisados exigidos en los pliegos de condiciones. 7). Que en fecha 23 de Diciembre de 2013, se realizó audiencia de adjudicación a favor de FABIO VARGAS ÁVILA , para la ejecución de la obra objeto de la convocatoria pública. 8). Que el presente contrato de obra pública se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, decreto No. 0734 de 2012, en concordancia con sus decretos reglamentarios, las normas Comerciales y Civiles que le sean complementarias, y se registrá principalmente por las siguientes Cláusulas: PRIMERA – OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÓBBITA- BOYACÁ, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás aspectos contenidos en la propuesta. SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MTCE (\$699.726.160). INCLUIDO IVA PARAGRAFO: El contratista declara que el precio determinado en la cláusula segunda de este Contrato, incluye todos los costos directos e indirectos. SEGUNDO. El MUNICIPIO efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Municipal según las normas vigétes, según la información tributaria aportada por el contratista y de acuerdo con la actividad objeto del contrato. TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Tramitar con diligencia el presente contrato 2) Colaborar con el MUNICIPIO para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad, la cual deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias Nacionales. 3) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del Contrato le impartá EL MUNICIPIO. 4) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. 5) Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6) Hacer la entrega del objeto contractual dentro de los plazos y cantidades acordadas en el presente contrato. 7) Reponer los ítems que no cumplan con las especificaciones solicitadas, dentro de los tres (3) días siguientes a su requerimiento. 8) Constituir y presentar para su aprobación la garantía única exigida. 9) Cumplir con sus obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social integral. 10) Ejerce la debida reserva legal en relación con la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual. 11) Cancelar los derechos de publicación si a ello hay lugar. 12) Mantener el personal propuesto en la convocatoria en los lugares donde se desarrollen las actividades. 13) Presentar los informes en tiempo, cuando éstos sean requeridos por el Interventor o supervisor del contrato, evitando declaratorias de caducidad o terminación unilateral del contrato por parte de la Alcaldía Municipal. 14) Recoger los residuos o materiales que resulten al término de ejecución de la obra. 15). Presentar un plan y cronograma de actividades del termino de ejecución del contrato y del anticipo. 16). Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor o interventor. CUARTA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.) Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la ejecución de las obras. 2.) Se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA de conformidad con la cláusula séptima del presente contrato. 3.) Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo normal del contrato. 4.) Abstenerse de cancelar o pagar al contratista el valor o porcentaje establecido como imprevistos si no media justificación alguna probada de

Unidos para Progresar...



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Cóbbita

Nit. 891801032-1

Cóbbita en el



inversión o existencia que generó el hecho imprevisible. **QUINTA - VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución, es de seis (6) MESES, contados a partir del acta de inicio, suscrita entre el interventor designado y el contratista y de la aprobación de las garantías. La duración o vigencia de este contrato será igual al plazo para su ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos inherentes al presente contrato, serán atendidos por la Alcaldía Municipal de Cóbbita, que cuenta con Registro Presupuestal No 2013000961 de 2013, expedida por la Tesorería Municipal, que afectará la cuenta 25410202, denominado "compra del lote y construcción de las primera etapa de la Villa Olímpica y su cofinanciación", para la vigencia fiscal 2013, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MTCE (\$699.726.160). que garantiza los recursos para la celebración del contrato. **SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato sin anticipos, mediante actas de avance hasta completar el 90% de ejecución y el restante 10%, se pagara a la liquidación y cumplimiento del contrato de obra. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El encargado del control y vigilancia del contrato deberá verificar que el contratista y sub contratistas se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, en forma previa a la autorización de cada uno de los pagos acordados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista se obliga a facturar el IVA, si a ello hay lugar, cumpliendo las disposiciones correspondientes y especificando la proporción que corresponde al IVA dentro del valor mensual del contrato y será asumido por el contratista con cargo al valor del contrato. **OCTAVA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **NOVENA - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 0734 de 2012, a saber: (i) póliza de seguros, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía, que ampare los siguientes riesgos: 1.) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. 2) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. 3) Estabilidad y calidad de la obra. El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se

Unidos para Progresar...!



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Combita

Nit. 891801932-1

Combita en el



de Boyacá...!

le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. La vigencia no será inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte del EL MUNICIPIO DE COMBITA, en una cuantía equivalente al 20% del valor total de la orden. 4) Responsabilidad extracontractual: No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y se extiende hasta el acta de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los términos estipulados en éste contrato las garantías no podrán ser canceladas o terminadas sin autorización escrita del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el presente contrato que adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar los términos de la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **DECIMA – MULTAS:** La mora por parte del contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones a su cargo, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso y que sumadas no superen el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El contratista y el MUNICIPIO acuerdan que las sumas se descontarán de los saldos a favor del contratista si los hubiere previa comunicación escrita al contratista y agotamiento del debido proceso; en caso de no existir saldos a favor se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio y la determinación del valor a pagar se acreditará ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el MUNICIPIO. Sin perjuicio de lo anterior, el MUNICIPIO adelantará las acciones administrativas de cobro coactivo o las acciones judiciales ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda acudir a los mecanismos por vía de compensación, a su cobro por vía judicial o por jurisdicción coactiva y sin detrimento a que se haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. **PARAGRAFO:** El MUNICIPIO antes de imponer las multas al CONTRATISTA deberá comunicarle por escrito tal circunstancia, exponiendo de manera sumaria las razones por las cuales considere la existencia del incumplimiento. El CONTRATISTA dispone de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, para exponer sus razones y anexar la prueba de su defensa. El MUNICIPIO contará con el término de ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de los descargos para tomar la decisión sobre la procedencia o no de la multa. De haberse solicitado por el contratista y de encontrarse pertinente y conducente se podrán decretar pruebas tendientes a establecer las circunstancias que motivaron el incumplimiento o su existencia; en todo caso de oficio la administración siempre podrá decretar tales pruebas. Practicadas las pruebas que se decreten se resolverá de fondo el asunto. Si la multa no procede simplemente se le comunicará por escrito dicha situación al CONTRATISTA, en caso contrario se expedirá la resolución motivada en tal sentido. **DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones propias del contrato, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena una suma en cuantía proporcional correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere el MUNICIPIO a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria, podrá tomarse de los saldos

Unidos para Progresar...!



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Cóbbita

Nit. 891801932-1

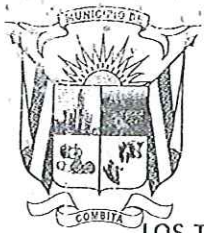
Cóbbita en el



de Boyacá...!

que el MUNICIPIO le adeude a EL CONTRATISTA, en la liquidación ó de la garantía única, para lo cual el MUNICIPIO queda expresamente autorizado. Las multas y la cláusula penal pecuniaria se aplicarán previa audiencia del afectado y realización de un procedimiento administrativo mínimo que garantice el derecho de defensa y el debido proceso al contratista, **DÉCIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y la penal pecuniaria entrarán al Fondo de Servicios Educativos y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista por este contrato si lo hubiere o de la garantía Constituida y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva **DÉCIMA TERCERA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse impedido por ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad, ni cobijado por las prohibiciones especiales previstas en la Ley. Este juramento se entiende prestado con la suscripción de este contrato. Así mismo afirma no encontrarse reportado en el boletín de deudores morosos del Estado, ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del interventor o supervisor, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA QUINTA - DE LOS CONTRATOS ADICIONALES:** Salvo lo dispuesto en la Ley 80 del 93, Art. 16 sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido se suscribirá una modificación. Cuando la modificación sea relacionada con el valor quedara perfeccionada una vez suscrita esta y además se efectuará el registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Cuando se trate de modificación relacionada con el valor por la ejecución de nuevos ítems cuyos precios unitarios no estén pactados en el contrato, estos se establecerán de común acuerdo entre las partes, por tanto se deberán tener en cuenta las mismas tarifas rendimientos, precios y materiales, jornales costos directos etc., que sirvieron de base para la elaboración de los precios de la propuesta. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución de las modificaciones al contrato, la adición y prórroga de la Garantía Única y la publicación en la Gaceta Municipal, No podrán efectuarse modificaciones al contrato que impliquen cambio del objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, ni pactarse prórrogas automáticas. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista no podrá apartarse de los planos y/o especificaciones técnicas, cantidades, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita del MUNICIPIO y concepto previo del interventor. **DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que lo disponga; También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación si es del caso, de la Garantía del contrato y, en general, cualquiera que se requiera para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - VINCULACIÓN DEL PERSONAL Y PRESTACIONES DE**

Unidos para Progresar...!



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Combita

Nit. 891801952-1

Combita en el



de Boyacá...!

LOS TRABAJADORES: El Contratista es el único responsable por la vinculación del personal la cual realiza a su propio nombre por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **DECIMA OCTAVA - MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales a este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** El MUNICIPIO, declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el Artículo. 5o. Numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato total o parcialmente sino con el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **VIGÉSIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista se hace responsable por los daños y perjuicios que en el desarrollo y ejecución del presente contrato puedan causar al MUNICIPIO o a terceros. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única y la verificación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, y riesgos profesionales artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El presente contrato deberá ser publicado en la Gaceta Municipal cuando este se genere, y su costo será a cargo del contratista, requisitos que se entienden cumplidos con el recibo de pago. **VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo al MUNICIPIO. **VIGESIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control de las actividades de qué trata el presente contrato será ejercida por el interventor que designe el MUNICIPIO, de igual manera deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Serán funciones de la interventoría o supervisión: velar por el desempeño del CONTRATISTA, asistir a las presentaciones de los informes, recibir y aprobar todos los informes presentados, comunicar las decisiones tomadas en relación con los proyectos y ejecutar las demás actividades que le sean propias. En consecuencia, desarrollará las siguientes actividades: 1) Proyectar el Acta de iniciación. 2) Velar y verificar que El CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones por ella contraídas; 3) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, al Municipio; 4) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5) Realizar un seguimiento permanente a la ejecución de contrato; 6) Recibir la correspondencia y dar visto bueno (Vo.Bo.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA, hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar. 7) Exigir el cumplimiento del cronograma y plazos estipulados en el contrato y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA; 8) Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones en los términos estipulados en el presente documento. 9) Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA, cuando haya lugar a ello y al momento de liquidar el contrato. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el

Unidos para Progresar...!



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Combita



Nit. 891801932-1

MUNICIPIO; 10) Solicitar la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa de ~~de~~ Boyacá... debida y detallada sustentación; 11) En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al MUNICIPIO, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; 12) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y con la calidad del objeto contractual. 13) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; 14) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, al finalizar el mismo, para lo cual dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de salud, pensiones y parafiscales (si a éstos últimos hubiere lugar) efectuados durante la vigencia del contrato, estableciendo la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas, y remitirlo al MUNICIPIO para su revisión y trámite; 15) En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato. VIGÉSIMA QUINTA - ANEXOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Póliza de garantía debidamente aprobada. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal. 3) pliego definitivos del proceso de convocatoria pública. 4) Propuesta presentada por el contratista. 5) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO: Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de COMBITA, y para constancia se firma hoy 26 de Diciembre de 2013, por las partes que han intervenido.

Contratante

GIOVANNI DIAZ RAMOS
Alcalde municipal

Realizó: SG J. Rodolfo V.

Contratista

FABIO VARGAS AVILA
c/c: 7.163.503 de Tunja

Unidos para Progresar...!

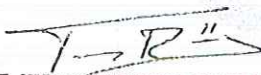


ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 096 DE 2013

CONTRATISTA	FABIO VARGAS AVILA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACÁ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 699.726.160)
PLAZO DE EJECUCION	SEIS MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SUSCRITA ENTRE EL INTERVENTOR DESIGNADO Y EL CONTRATISTA
FECHA PRESENTE ACTA	10 DE ENERO DE 2014
INTERVENTOR	JAIME EDISSON TORRES RINCON

En Cóbbita, a los Diez (10) días del mes de Enero de 2014, se reunieron el Ing. FABIO VARGAS AVILA, contratista, y el Ing. JAIME EDISSON TORRES RINCÓN, interventor con el objeto de suscribir la presente acta de inicio del Contrato de la referencia.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.


JAIME EDISSON TORRES RINCON
Interventor


FABIO VARGAS AVILA
Contratista

Unidos para Progresar...!



CONTRATO ADICIONAL No 1- TIEMPO Y VALOR – AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 096 DE 2013 EN VIRTUD AL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA SG 123 DE 2013, MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COMBITA
NIT:	891801932-1
CONTRATISTA:	FABIO VARGAS ÁVILA
CEDULA	Nº 7.163.503 DE TUNJA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÒMBITA-BOYACÁ
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MTCE (\$699.726.160).
VALOR ADICIONAL :	TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$349.232.596)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ORDEN DE INICIO
PLAZO ADICIONAL :	TRES MESES (3) CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PRINCIPAL

Entre los suscritos, GIOVANNI DÍAZ RAMOS, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.169.349 expedida en Tunja, quien obra en representación del Municipio de Còmbita (Boyacá) en calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado por el honorable Concejo Municipal para celebrar contratos y convenios, de conformidad con el Acuerdo 002 de fecha 29 de enero de 2014, y sancionado el 05 de febrero de 2014, quien para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por la otra FABIO VARGAS ÁVILA, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 7.163.503 expedida en la ciudad de Tunja y que para efectos de este contrato se denominará como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional, de acuerdo a las siguientes consideraciones. 1.- Que de conformidad con la ley 80/93, ley 1150 de 200 y decretos reglamentarios, se adelantó la Convocatoria Pública SG 123 de 2013, modalidad de Licitación Pública, dándose apertura mediante Resolución No. 914 de fecha 04 de Diciembre de 2013. 2.- Que mediante Audiencia Pública de Adjudicación de Contrato de Licitación Pública No. SG 123 de 2013 de fecha 23 de Diciembre del 2013, se adjudicó el Contrato de Obra a FABIO VARGAS ÁVILA, por cumplir con los parámetros establecidos en la Convocatoria Pública. 3.- que el día 26 de Diciembre del 2013 se suscribió contrato de obra pública No.096 entre el Municipio de Còmbita y FABIO VARGAS ÁVILA, para realizar el objeto de la Licitación Publica SG 123 de 2013. 4.- Que de conformidad con lo solicitado en el estudio adicional, se demuestra la necesidad de realizar un contrato adicional al contrato principal debido a que la administración municipal "Unidos Para Progresar", ha venido trabajando en el apoyo e incentivo de nuestros deportistas en edad escolar, en la organización de eventos tales como la fase provincial e interprovincial de los juegos supérate intercolegiados categoría infantil, interclubes departamental de futbol de salón y los dos torneos departamentales de balonmano, así como la participación en eventos

Unidos para Progresar...!



nacionales de balonmano en las ciudades de Pereira, Palmira, Girardot y Tunja. Razón por la cual se ha comenzado con la construcción de un complejo deportivo que cumpla con las características necesarias para la celebración de diferentes eventos deportivos y de recreación, el cual contempla dos escenarios deportivos con graderías, el proyecto completo incluye dos escenarios más, cicloruta, senderos, parques infantiles, bioparque, sede administrativa, entre otros. 5.-Que conforme a la necesidad antes descrita, el Secretario de Planeación Municipal, presento los correspondientes estudios, donde señalan la necesidad de realizar una adición al Contrato principal. Por las anteriores razones por mutuo acuerdo entre las partes se procede a realizar el presente contrato adicional, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS PRIMERA:** adicional No 1 TIEMPO Y VALOR al contrato de obra Pública No 096 de 2013, cuyo objeto es la **CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE COMBITA – DEPARTAMENTO DE BOYACA**, teniendo en cuenta las siguientes cantidades de obra discriminadas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
SENDEROS PEATONALES					
1	PRELIMINARES				
1.1.	Localización y replanteo obra arquitectonica	m ²	2456,00	\$3.249	\$7.979.544
1,2	Configuración - Nivelación del terreno	m ²	3799,00	\$527	\$2.002.073
1,3	Excavación mecánica en conglomerado	m ³	620,00	\$13.160	\$8.159.200
				SUBTOTAL	\$18.140.817
2	PISOS - BASES - ACABADOS				
2.1	Concreto andenes 0.10m 17.5 MPA - (2500psi)	m ²	332,00	\$35.904	\$11.920.128
2.2	Andén en Adoquin de Gres	m ²	627,00	\$83.991	\$52.662.357
2.3	Adoquin en concreto 8cm	m ²	269,00	\$41.563	\$11.180.447
2.4	Concreto estriado rampas 17,5 mpa(2500 psi)	m ²	42,00	\$67.795	\$2.847.390
2.5	Concreto Sardineles H=0.40 - A=0.20 17.5 MPA - (2500 PSI)	ml	836,00	\$30.828	\$25.772.208
2.6	Bordillo Fundido En Sitio 20 X 35 cm	ml	442,00	\$39.983	\$17.672.486
2.7	Piso en grama incl. Tierra negra	m ²	139,00	\$19.057	\$2.648.923
2.8	Construcción De Jardines	m ²	90,00	\$55.764	\$5.018.760
				SUBTOTAL	\$129.722.699
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
3.1	Caja cd 2006 (caja de inspección para alumbrado y parques.	un	24,00	\$441.000	\$10.584.000

Unidos para Progresar...!



TOTAL COSTO DIRECTO OBRA		\$268.640.458
A.I.U.	30%	\$80.592.137
COSTO TOTAL OBRA		\$349.232.596

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DE LA ADICION: adiciónese a la cláusula segunda del contrato de obra pública 096 de 2013, el valor de TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$349.232.596)

PARÁGRAFO.- PRIMERO.- El valor adicionado no excede, ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2º del par, del art. 40 de la L. 80/93).

CLAUSULA TERCERA- TIEMPO DE LA ADICIÓN: adiciónese a la cláusula quinta del contrato de obra pública 096 de 2013 tiempo de tres (3) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: el contratista se obliga a ampliar las garantías establecidas en la cláusula novena del contrato de obra pública 096 DE 2013, en cada una de las contingencias conforme al contrato adicional.

CLÁUSULA QUINTA -- SUJECCION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Combita, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000445 expedida por la Tesorería Municipal, afectando el rubro 60303, denominado "CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA VILLA DEPORTIVA NAIRÓ ALEXANDER QUINTANA ROJAS", por valor de TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$349.232.596) para la vigencia fiscal 2014, que garantiza los recursos para la celebración del contrato adicional.

CLÁUSULA SEXTA-- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA SEPTIMA- INICIACIÓN. La iniciación del objeto del presente contrato será a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato principal.

En constancia se firma en Combita, con copias para las partes, a los ocho (8) días del mes de Julio de 2014.

Firma Original

GIOVANNI DIAZ RAMOS
ALCALDE DE COMBITA

FABIO YARGAS ÁVILA
CONTRATISTA

REALIZO: LAURA FAJARDO
REVISO: RODOLFO VELASCO

Unidos para Progresar...!



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Cóbbita

Nº. 801801932-1



ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 096 DE 2013

CONTRATISTA	FABIO VARGAS AVILA
OBJETO	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE COMBITA-BOYACA
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTI SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 699.726.160)
VALOR ADICIONAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 349.232.596)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 1.048.958.756)
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	NUEVE MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA PRESENTE ACTA	24 DE NOVIEMBRE DE 2014
INTERVENTOR	JAIME EDISSON TORRES RINCON

En Cóbbita, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2014, se reunió el Ing. **FABIO VARGAS AVILA**, contratista, y el Ing. **JAIME EDISSON TORRES RINCON**, Interventor; con el fin de efectuar el recibo final de las actividades contratadas de acuerdo a lo siguiente:

Fecha presente acta: 24 de Noviembre de 2014

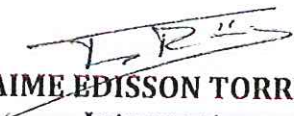
Valor presente acta: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$133.977.276) M/CTE

Valor actas parciales: \$ 914.980.956

Valor total ejecutado: \$ 1.048.958.232

Valor no ejecutado: \$ 524

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.


Ing. **JAIME EDISSON TORRES RINCON**
Interventor


Ing. **FABIO VARGAS AVILA**
Contratista

Unidos para Progresar...!



Cómbita en el



de Boyacá...!

	Incluye				
3.2	Canalización e instalación de red para a.p.	mt	370	\$30.369	\$11.236.530
3.3	Suministro Y Montaje De Luminaria Pe-Pc 70 W Con Pedestal Y En Poste Metálico De 8 Mts Con Accesorios Y Fotocontrol	un	12,00	\$1.341.488	\$16.097.856
3.4	Suministro Y Montaje De Reflector 400 W (3 Por Poste) Con Pedestal Y En Poste Metálico De 8 Mts Con Accesorios Y Fotocontrol	un	4,00	\$1.871.900	\$7.487.600
3.5	Suministro Y Montaje De Luminaria Baronesa 70 W Doble Con Pedestal Y En Poste Metálico De 8 Mts Con Accesorios Y Fotocontrol	un	8,00	\$1.726.888	\$13.815.104
				SUBTOTAL	\$59.221.090
TOTAL COSTO DIRECTO CAPITULO					\$207.084.606
A.I.U.				30%	\$62.125.382
COSTO TOTAL OBRA					\$269.209.988
ESCENARIO DEPORTIVO					
4	CONSTRUCCION ESCENARIOS DEPORTIVOS				
4.1	Excavación Mecánica Y Retiro Material Común	m ³	438,0	\$37.978	\$16.634.364
4.2	Suministro, Extendida Y Compactacion De Material Granular (Recebo) Hasta Un Diametro De 5" T Un Indice Plastico Menor O Igual 9% Y Compacto 95%	m ³	59,4	\$32.835	\$1.949.578
4.3	Suministro e Instalación Tuberia PVC Sanitaria 12"	ml	50,0	\$74.982	\$3.749.100
4.4	Sumidero en Concreto 17.5 MPa (2500 PSI) DE 0.7 X 0,3 m	und	1,0	\$438.575	\$438.575
4.5	Cajas de Inspección de 60x60x60 cm Ladrillo	und	1,0	\$258.310	\$258.310
4.6	Suministro Figurado Y Armado De Acero De Refuerzo 60000 Psi 420 Mpa	kg	0,0	\$2.956	\$0
4.7	Placa Maciza 21 Mpa (3000 Psi) E=0.12 M	m ²	237,5	\$133.870	\$31.794.125
4.8	Malla Electrosoldada 0.15 X 0.15 M D= 6mm (Incluye Suministro Fijación E Instalación)	kg	917,0	\$3.320	\$3.044.440
4,10	Demarcacion con pintura tipo trafico E= 0,08	ml	920,0	\$4.008	\$3.687.360
TOTAL COSTO DIRECTO CAPITULO					\$61.555.852
A.I.U.				30%	\$18.466.756
COSTO TOTAL OBRA					\$80.022.608

Unidos para Progresar...!

MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACA		OBJETO: "CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACA"										ACTA FINAL DE OBRA		
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL												FECHA PRESENTE ACTA: 24/11/2014		
												CONTRATO DE OBRA N°: 096 DE 2013		
												VALOR TOTAL CONTRATADO: 1.048.958.756		
												VALOR TOTAL EJECUTADO: 1.048.958.232		
ITEM	DESCRIPCION	UND	OBRA CONTRATADA			EJECUTADO ESTAS ACTAS			EJECUTADO +/-			TOTAL EJECUTADO		
			CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	ANTERIORES	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL
I	CONSTRUCCION ESCENARIOS DEPORTIVOS													
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M ²	1.710,72	3.249	5.558.129	3.194,00	10.377.506	0,00	0,00	0	1.483,28	4.819.177	3.194,00	10.377.506
1.2	CERRAMIENTO EN POLIKOMBRA	M ²	192,20	8.532	1.640.704	156,00	1.330.992	0,00	0,00	0	-36,30	-309.712	156,00	1.330.992
1.3	CAMPAMENTO 18M ²	Und	1,00	1.430.624	1.430.624	1,00	1.430.624	0,00	0,00	0	0,00	0	1,00	1.430.624
1.4	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO MATERIAL COMUN	M ³	1.710,00	37.978	64.942.380	3.125,40	118.696.441	0,00	0,00	0	1.415,40	53.754.061	3.125,40	118.696.441
1.5	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL GRANULAR (RECEO) HASTA UN DIAMETRO DE 5" Y UN INDICE PLASTICO MENOR O IGUAL A 9% Y COMPACTO 95% PROCTOR	M ³	342,00	32.835	11.229.570	1.598,37	52.482.479	0,00	0,00	0	1.256,37	41.252.909	1.598,37	52.482.479
1.6	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 Mpa	Kg	506,30	2.956	1.496.623	1.96,20	579.967	0,00	0,00	0	-310,10	-916.656	1.96,20	579.967
1.7	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M ³	3,60	460.824	1.658.966	8,40	3.870.922	0,00	0,00	0	4,80	2.211.955	8,40	3.870.922
1.8	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS	M ³	4,20	761.376	3.197.779	4,77	3.631.764	0,00	0,00	0	0,57	433.984	4,77	3.631.764
1.9	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 m	M ³	1,23	797.498	980.923	0,00	0	0,00	0,00	0	-1,23	-980.923	0,00	0
1.10	PLACA MACIZA 21 MPa (3000 PSI) E=0.12 m	M ²	1.710,72	133.870	229.014.086	0,00	0	0,00	0,00	0	-1.710,72	-229.014.086	0,00	0
1.11	MALLA ELECTRODADA 0.15 X 0.15 m D= 6mm (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Kg	3.534,14	3.370	11.733.345	2.782,38	9.237.502	0,00	0,00	0	-751,76	-2.495.843	2.782,38	9.237.502
1.12	CANCHA MULTIPLE TUHO AGUA NEGRA 3" Y 2" INCL TABLERO ACRILICO 10 mm PARA ANCLAR AL PISO	l ²	2,00	3.193.387	6.386.774	0,00	0	0,00	0,00	0	-2,00	-6.386.774	0,00	0
1.13	DEMARCAION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 m	ML	662,00	4.008	2.653.296	0,00	0	0,00	0,00	0	-662,00	-2.653.296	0,00	0
1.14	TUBERIA ESTRUCTURAL RHS 120*60*2.5mm INCLUYE ANTICORROSIVO	Kg	1.689,50	7.581	12.808.100	0,00	0	0,00	0,00	0	-1.689,50	-12.808.100	0,00	0
1.15	SUMINISTRO E INSTALACION PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA, DIMENSIONES Y CALIBRES SEGUN DISENO	Kg	1.654,00	7.581	12.538.974	0,00	0	0,00	0,00	0	-1.654,00	-12.538.974	0,00	0
1.16	CUBIERTA EN TEJA DE ACERO STEEL STANDING SEAM PREPINTADA CAL 28 H=1.5"	M ²	215,00	45.046	9.684.390	0,00	0	0,00	0,00	0	-215,00	-9.684.390	0,00	0
1.17	ELEMENTOS DE FIJACION PARA CUBIERTA INCLUYE ANTICORROSIVO	Kg	315,20	7.581	2.389.531	200,88	1.522.871	0,00	0,00	0	-114,32	-866.660	200,88	1.522.871
II	CONSTRUCCION GRADERIAS													
2.1	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO (DISTANCIA DE 1 km A 5 km)	M ²	189,50	5.564	1.054.378	0,00	0	0,00	0,00	0	-189,50	-1.054.378	0,00	0
2.2	EXCAVACION MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMUN	M ³	26,40	31.030	819.192	107,72	3.342.552	0,00	0,00	0	81,32	2.523.360	107,72	3.342.552
2.3	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 m. 14 MPa - (2000 PSI)	M ²	189,50	19.768	3.746.036	226,52	4.473.894	0,00	0,00	0	36,82	727.858	226,52	4.473.894
2.4	VIGA AMARRE SOBRE MITRO 21 MPa - (3000 PSI)	M ³	16,40	556.817	9.131.799	0,00	0	0,00	0,00	0	-16,40	-9.131.799	0,00	0
2.5	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 Mpa	Kg	1.354,30	2.956	4.003.311	12.110,44	35.798.461	0,00	0,00	0	10.756,14	31.795.150	12.110,44	35.798.461
2.6	MURO TOILETE COMUN E=0.12 m	M ²	168,58	35.340	5.957.617	0,00	0	0,00	0,00	0	-168,58	-5.957.617	0,00	0
2.7	PLACA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M ²	11,50	579.068	6.659.282	0,00	0	0,00	0,00	0	-11,50	-6.659.282	0,00	0
2.8	MALLA ELECTRODADA 0.15 X 0.15 m D= 6mm (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Kg	1.030	3.370	3.419.600	0,00	0	0,00	0,00	0	-1.030,00	-3.419.600	0,00	0

7-2-1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	OBJETO: CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACA										ACTA FINAL DE OBRA				
			OBRA CONTRATADA		EJECUTADO ANTERIORES		EJECUTADO ESTA ACTA		EJECUTADO +/-		TOTAL EJECUTADO		FECHA PRESENTE ACTA:	VALOR TOTAL EJECUTADO:			
			CANTIDAD	VR/JUNITARIO	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	24/11/2014	1.048.958.756		
III	INSTALACIONES ELECTRICAS																
3.1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE ARRANQUE EN RETENCION (E1,E2) CIRCUITO TRIFASICO EN 1 POSTE SEGUN NORMAS EBSA R2553 Y R2732 INCLUYE TRANSPORTE	UN	1,00	4.505.250	4.505.250	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	-4.505.250	0,00	0,00	0,00	0,00	0
3.2	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE RETENCION CON DERIVACION (E3,E4) CIRCUITO TRIFASICO EN 1 POSTE SEGUN NORMAS EBSA R2544 INCLUYE TRANSPORTE	UN	2,00	3.059.780	6.119.560	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,00	-6.119.560	0,00	0,00	0,00	0,00	0
3.3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE PASO (E5) CIRCUITO TRIFASICO EN 1 POSTE SEGUN NORMAS EBSA P2509 INCLUYE TRANSPORTE	UN	1,00	1.554.250	1.554.250	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	-1.554.250	0,00	0,00	0,00	0,00	0
3.4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE ARRANQUE EN RETENCION (E6) CIRCUITO TRIFASICO EN 1 POSTE SEGUN NORMAS EBSA R2553 INCLUYE TRANSPORTE	UN	1,00	3.314.100	3.314.100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	-3.314.100	0,00	0,00	0,00	0,00	0
3.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE S/E EN UN POSTE (INCLUYE PROTECCIONES). INCLUYE TRANSPORTE	UN	1,00	8.556.000	8.556.000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	-8.556.000	0,00	0,00	0,00	0,00	0
3.6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SEGUN DISEÑO	UN	2,00	2.686.264	5.372.528	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,00	-5.372.528	0,00	0,00	0,00	0,00	0
3.7	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SISTEMA DE MEDICION SEMIDIRECTA (INCLUYE SUMINISTRO DE GABINETE, CT'S DE BARRA PASANTE RELACION 300/5 A. PARA MEDIDOR ELECTRONICO DE ENERGIA ACTIVA Y REACTIVA, BORNERA DE PRUEBA Y DE MAS ACCESORIOS PARA CABLEADO Y CONEXIONADO).	UN	1,00	10.508.960	10.508.960	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	-10.508.960	0,00	0,00	0,00	0,00	0
3.8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BAIANTE DESDE TRANSFORMADOR HASTA TABLERO GENERAL (TG)	UN	1,00	2.854.105	2.854.105	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	-2.854.105	0,00	0,00	0,00	0,00	0
3.9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE RED AEREA DE M.T. EN CABLE DE ALACSR # 2	MT	210,00	3.500	735.000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-210,00	-735.000	0,00	0,00	0,00	0,00	0
3.10	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA EN CONDUCTOR 3X2/0+1X2/0 +1X2T AWC-THW-600 V AWC-THW-600 V EN L.O. 4"	ML	32,00	133.409	4.269.088	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-32,00	-4.269.088	0,00	0,00	0,00	0,00	0
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA EN THW-600 V EN L.O. 1 1/2"	ML	79,00	36.762	2.904.198	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-79,00	-2.904.198	0,00	0,00	0,00	0,00	0
3.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARCIAL DE DISTRIBUCION DE 12 CIRCUITOS TABLERO TI	UN	5,00	294.484	1.472.420	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5,00	-1.472.420	0,00	0,00	0,00	0,00	0
3.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARCIAL DE DISTRIBUCION TI	UN	1,00	2.500.000	2.500.000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	-2.500.000	0,00	0,00	0,00	0,00	0
3.14	CANALIZACION DE RED DE B.T. PARA ACOMETIDA PRINCIPAL DESDE TG HASTA TI	MT	33,00	76.183	2.514.039	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-33,00	-2.514.039	0,00	0,00	0,00	0,00	0

S. S. S.

MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACA		OBJETO: CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACA										ACTA FINAL DE OBRA	
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL												FECHA PRESENTE ACTA:	
												CONTRATO DE OBRA No:	
												VALOR TOTAL EJECUTADO:	
												VALOR TOTAL EJECUTADO:	
ITEM	DESCRIPCION	UND	OBRA CONTRATADA		EJECUTADO ANTERIORES		EJECUTADO ESTA ACTA		EJECUTADO +/-		TOTAL EJECUTADO		
			CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL
3.15	CAJA CD 2007 (CAJA DE INSPECCION PARA B.T. Y ACOMETIDAS) INCLUIYE	UN	3,00	1.581.900	4.745.700	0,00	0,00	0	0	-3,00	-4.745.700	0,00	0
3.16	CAJA CD 2006 (CAJA DE INSPECCION PARA ALUMBRADO Y PARQUES INCLUIYE	UN	17,00	441.000	7.497.000	0,00	0	0	0	-17,00	-7.497.000	0,00	0
3.17	CANALIZACION E INSTALACION DE RED PARA A.P.	MT	370,80	60.369	22.336.530	0,00	0	0	0	-370,80	-22.336.530	0,00	0
3.18	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIA PE-PC 70 W CON PEDESTAL Y EN POSTE METALICO DE 8 MTS CON ACCESORIOS Y FOTOCONTROL	UN	4,00	1.341.498	5.365.952	0,00	0	0	0	-4,00	-5.365.952	0,00	0
3.19	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REFLECTOR 400 W (3 POR POSTE) CON PEDESTAL Y EN POSTE METALICO DE 8 MTS CON ACCESORIOS Y FOTOCONTROL	UN	4,00	1.871.900	7.487.600	0,00	0	0	0	-4,00	-7.487.600	0,00	0
3.20	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIA BARONESA 70 W DOBLE CON PEDESTAL Y EN POSTE METALICO DE 8 MTS CON ACCESORIOS Y FOTOCONTROL	UN	8,00	1.726.888	13.815.104	0,00	0	0	0	-8,00	-13.815.104	0,00	0
3.21	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REFLECTOR 400 W (1 POR POSTE) CON PEDESTAL Y EN POSTE METALICO DE 8 MTS CON ACCESORIOS Y FOTOCONTROL	UN	4,00	1.421.900	5.687.600	0,00	0	0	0	-4,00	-5.687.600	0,00	0
	OBRAS ADICIONALES												
1	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR INCLUIYE CARGO LIBRE DE 5cm	M3	0,00	65.427	0	518,40	33.917.357	0	0	518,40	33.917.357	518,40	33.917.357
2	DRENAJE SUPERFICIAL INC REJILLA EN CONCRETO	ML	0,00	152.460	0	158,40	24.149.664	0	0	158,40	24.149.664	158,40	24.149.664
3	PLACA BASE EN CONCRETO E= 0.12m 3000 PSI INC 20X10 SIMILAR	M2	0,00	65.634	0	2.232,68	146.539.719	0,00	0	2.232,68	146.539.719	2.232,68	146.539.719
4	CAJA DE INSPECCION DE 80X80X20cm EN LADRILLO	UN	0,00	368.008	0	4,00	1.472.032	0	0	4,00	1.472.032	4,00	1.472.032
5	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M³	0,00	46.606	0	102,17	4.761.735	0	0	102,17	4.761.735	102,17	4.761.735
6	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21 MPa, SECCION RECTANGULAR	M³	0,00	493.672	0	88,37	43.625.795	0,00	0	88,37	43.625.795	88,37	43.625.795
7	CONCRETO CICLOPEO 21MPa (3000 PSI) RELACION 60C/40P	M³	0,00	259.864	0	14,45	3.755.035	0	0	14,45	3.755.035	14,45	3.755.035
8	MURO DE CONFINAMIENTO EN BLOQUE DE MORTERO 20X10X8	M2	0,00	78.216	0	265,62	20.775.734	0,00	0	265,62	20.775.734	265,62	20.775.734
9	ALFAJIA DE REMATE GRADERIA EN LADRILLO	ML	0,00	12.781	0	829,92	10.607.193	0,00	0	829,92	10.607.193	829,92	10.607.193
10	SANTAPE	ML	0,00	44.758	0	30,00	1.342.740	0	0	30,00	1.342.740	30,00	1.342.740
11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE DRENAJE 8"	ML	0,00	44.758	0	30,00	1.342.740	0	0	30,00	1.342.740	30,00	1.342.740
	CODO PVC GRAN RADIO 8"	UN	0,00	132.029	0	4,00	528.116	0	0	4,00	528.116	4,00	528.116
	COSTO DIRECTO INICIAL				538.250.893								538.250.892
	A.L.J. 30% INICIAL				161.475.268								161.475.268
	VALOR CONTRATO INICIAL				699.726.160								699.726.160

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACA		OBJETO: "CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACA"										ACTA FINAL DE OBRA	
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL												FECHA PRESENTE ACTA:	
												CONTRATO DE OBRA No:	
												VALOR TOTAL CONTRATADO:	
												VALOR TOTAL EJECUTADO:	
												TOTAL EJECUTADO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	OBRA CONTRATADA		EJECUTADO ANTERIORES		EJECUTADO ESTA ACTA		EJECUTADO +/-		CANTIDAD	VR/TOTAL	
			CANTIDAD	VR/UNITARIO	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	
	CONTRATO ADICIONAL DE FECHA 08 DE JULIO DE 2014.												
I	SENDEROS PEATONALES												
1	PRELIMINARES												
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTIO OBRA	M ²	2,456.00	3,249	1,010.55	3,283.277	0,00	-1,445.45	-4,696.267	1,010.55	3,283.277		
1.2	CONFIGURACION - NIVELACION DEL TERRENO	M ²	3,799.00	527	2,002.073	492.740	0,00	-2,804.01	-1,509.333	934.99	492.740		
1.3	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO	M ³	620.00	13,160	8,159.200	0,00	0,00	-670.00	-8,159.200	0,00	0,00		
II	CONSTRUCCION GRADERIAS												
2	PISOS - BASES - ACABADOS												
2.1	CONCRETO ANDENES 0,10m 17,5 Mpa - (2500 PSI)	M ²	332.00	35,904	11,920.128	0,00	26,40	947,866	-10,972,262	26,40	947,866		
2.2	ANDEN EN ADOQUIN DE GRIS	M ²	627.00	83,991	52,662,357	492,39	41,356,378	281,42	23,656,747	146,81	12,330,719		
2.3	ADOQUIN EN CONCRETO 8cm	M ²	269.00	41,563	11,180,447	0,00	49,85	2,071,916	-2,19,15	-9,108,531	49,85	2,071,916	
2.4	CONCRETO ESTRIBADO RAMPAS 17,5MPa (2500 PSI)	M ²	42.00	67,795	2,847,390	0,00	0,00	0,00	-42,00	-2,847,390	0,00	0,00	
2.5	CONCRETO SARDINELES H=0.40 - A=0.20 17,5MPa - (2500 PSI)	ML	836.00	30,828	25,772,208	0,00	0,00	0,00	-836,00	-25,772,208	0,00	0,00	
2.6	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO 20 X 35 cm	ML	442.00	39,983	17,672,486	243,30	9,727,864	314,89	12,590,247	116,19	4,645,625		
2.7	PISO EN GRAMA INCL. TIERRA NEGRA	M ²	139.00	19,057	2,648,923	0,00	642,98	12,255,270	503,98	9,604,347	642,98	12,253,270	
2.8	CONSTRUCCION DE JARDINES	M ²	90	55,764	5,018,760	0,00	0,00	0,00	-90,00	-5,018,760	0,00	0,00	
III	INSTALACIONES ELECTRICAS												
3.1	CAJA CD 2006 (CAJA DE INSPECCION PARA ALUMBRADO Y PARQUES, INCLuye	UN	24.00	441,000	10,584,040	0,00	0,00	0,00	-24,00	-10,584,000	0,00	0,00	
3.2	CANAL - E INSTALACION DE RED PARA AP	MT	370.00	30,369	11,236,550	0,00	0,00	0,00	-370,00	-11,236,550	0,00	0,00	
3.3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIA PE-PC 70 W CON PEDESTAL Y EN POSTE METALICO DE 8 MTS CON ACCESORIOS E INSTALACION	UN	12.00	1,341,488	16,097,856	0,00	0,00	0,00	-12,00	-16,097,856	0,00	0,00	
3.4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REFLECTOR 400W (3 POR POSTE) CON PEDESTAL Y EN POSTE METALICO DE 8m CON ACCESORIOS Y FOTOCONTROL	UN	4.00	1,871,900	7,487,600	0,00	0,00	0,00	-4,00	-7,487,600	0,00	0,00	
3.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIA BARONESA 70 W DOBLE CON PEDESTAL Y EN POSTE METALICO DE 8 MTS CON ACCESORIOS Y FOTOCONTROL	UN	8.00	1,726,888	13,815,104	0,00	0,00	0,00	-8,00	-13,815,104	0,00	0,00	
IV	CONSTRUCCION ESCENARIO DEPORTIVO												
4.1	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL COMUN	M ³	438.00	37,978	16,634,364	1,063,18	40,377,450	67,49	2,563,135	692,67	26,306,221	1,130,67	42,940,585
4.2	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL GRANULAR (RECERO) HASTA UN DIAMETRO DE 5" T UN INDICE PLASTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTADO 95%	M ³	59.40	32,835	1,949,578	214,12	7,030,630	212,07	6,963,323	366,79	12,043,555	426,19	13,995,954
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANTARIA 12"	ML	50.00	74,982	3,749,100	0,00	0,00	0,00	-50,00	-3,749,100	0,00	0,00	
4.4	SUMIDERO EN CONCRETO 17,5MPa - (2500 PSI) DE 0.7 X 0.3 m	UN	1.00	438,575	438,575	0,00	0,00	0,00	-1,00	-438,575	0,00	0,00	
4.5	CAJA DE INSPECCION DE 60X60X60 cm LADRILLO	UN	1.00	258,310	258,310	0,00	0,00	0,00	-1,00	-258,310	0,00	0,00	
4.6	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE AGERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		2,956	0	152,281	4,501,426	3,021,40	8,931,258	4,544,21	13,432,685	4,544,21	13,432,685
4.7	PLACA MACIZA 21 Mpa (3000 PSI) E=0.12 M	M ²	237.00	133,870	31,794,125	0,00	0,00	0,00	-237,00	-31,727,190	0,00	0,00	
4.8	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D=6mm (INCLuye SUMINISTRO FIACION E INSTALACION)	KG	917.00	3,320	3,044,440	1,350,40	4,483,328	0,00	433,40	1,438,888	1,350,40	4,483,328	
4.10	DEMARCCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.07	ML	920.00	4,008	3,687,360	664,00	2,661,312	0,00	-256,00	-1,026,048	664,00	2,661,312	
V	OBRAS ADICIONALES												
5.1	PLACA BASE EN CONCRETO E= 0.12m 3000 PSI INC JUNTAS DE EXPANSION SELLADAS CON SIKA FLEX ZCSLO SIMILAR (CANCHA)	M2	0.00	65,634	0	345,08	22,648,981	0,00	0,00	345,08	22,648,981	345,08	22,648,981

TRES

MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACA
SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACA

ACTA FINAL DE OBRA
FECHA PRESENTE ACTA: 24/11/2014
CONTRATO DE OBRA No: 096 DE 2013
VALOR TOTAL CONTRATADO: 1.048.958.756
VALOR TOTAL EJECUTADO: 1.048.958.232

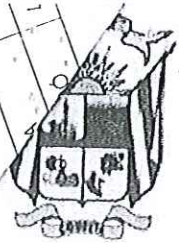
ITEM	DESCRIPCION	UND	OBRA CONTRATADA		EJECUTADO ANTERIORES		EJECUTADO ESTA ACTA		EJECUTADO +/-		TOTAL EJECUTADO
			CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	
5.2	PLACA BASE EN CONCRETO E= 0.12m 3000 PSI INC JUNTAS DE EXPANSION SELLADAS CON SIKKA FLEX 2CSLO.SIMILAR (GRADERAS)	M2	0,00	65.634	0	33,81	2.219,086	114,38	7.507,217	148,19	9.726,302
5.3	CAJA DE INSPECCION DE 80X80X80cm EN LADRILLO	UN	0,00	368,008	0	3,00	1.104,024	2,00	736,016	5,00	1.840,040
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE DRENAJE 8"	ML	0,00	44.758	0	27,10	1.212,942	6,00	268,548	33,10	1.481,490
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARCAMOS DE DRENAJE SUPERFICIAL INC REJILLA EN CONCRETO	ML	0,00	152,460	0	53,20	3.110,872	2,00	304,920	55,20	8.415,792
5.6	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21 MPa, SECCION RECTANGULAR	M ³	0,00	493,672	0	6,41	3.164,438	20,53	10.135,086	26,94	13.299,524
5.7	ALEAJA DE REMATE GRADERIA EN LADRILLO SANTA FE	ML	0,00	12,781	0	196,42	2.510,444	145,00	1.853,245	341,42	4.363,689
5.8	MURO DE CONFINAMIENTO EN BLOQUE DE MORTERO 20X10X8	M2	0,00	78,216	0	18,58	1.453,253	42,56	3.328,873	61,14	4.782,126
5.9	BASE EN CONCRETO POBRE E=0,05 m. 14 MPa (2000 PSI)	M ²	0,00	19,768	0	52,85	1.044,739	28,52	563,783	81,37	1.608,522
5.10	CODO PVC GRAN RADIO 8"	UN	0,00	132,029	0	2,00	264,058	2,00	264,058	4,00	528,116
5.11	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2"	M ³	0,00	46,606	0	6,92	322,514	19,63	914,876	26,55	1.237,389
5.12	INCL TABLERO ACRILICO 10 mm PARA ANCLAR AL PISO	kg	0,00	3.193,387	0	2,00	6.386,774	0,00	0	2,00	6.386,774
5.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	ML	0,00	102,467	0	0,00	0	12,00	1.279,604	12,00	1.279,604
5.14	EXCAVACION MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMUN	M ³	0,00	31,030	0	39,45	1.274,134	21,88	678,936	61,33	1.903,070
5.15	IMPRIMACION	M2	0,00	1,662	0	0,00	0	177,72	295,371	177,72	295,371
5.16	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE, INCLuye BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLuye ACARREO LIBRE DE 5 km)	M ²	0,00	471,027	0	0,00	0	10,66	5.021,148	10,66	5.021,148
COSTO DIRECTO ADICIONAL				268.640.458			165.580.612		103.059.443		268.640.056
ALU. 30% ADICIONAL				80.592.137			49.674.184		30.917.833		80.592.017
VALOR CONTRATO ADICIONAL				349.232.596			215.254.796		133.977.276		349.232.072
EJECUTADO ESTA ACTA											
SALDO NO EJECUTADO									-524		
COSTO DIRECTO TOTAL				806.891.351			703.631.505		103.059.448		806.890.948
ALU. 30%				242.067.405			211.149.451		30.917.833		242.067.284
VALOR CONTRATO INICIAL				1.048.958.756			914.980.956		133.977.276		1.048.958.232
VALOR ACTAS ANTERIORES				0							524
VALOR PRESENTE ACTA				914.980.956							1.048.958.756
VALOR TOTAL CONTRATADO				1.048.958.756							1.048.958.756

VALOR PRESENTE ACTA: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE.

Ing. JAIME EDDISON TORRES RINCON
Interventor

Ing. FABIO VARGAS AVILA
Contratista

Cedula de Presentación por el código de la alcaldía



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Cóbbita
Nº. 891801032-1



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 096 DE 2013

CONTRATISTA	FABIO VARGAS AVILA
OBJETO	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE COMBITA-BOYACA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISIENOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (699.726.160)
VALOR ADICIONAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (349.232.596)
VALOR TOTAL	MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (1.048.958.756)
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	NUEVE MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SUSCRITA ENTRE EL INTERVENTOR DESIGNADO Y EL CONTRATISTA
FECHA PRESENTE ACTA	16 DE MARZO DE 2015
INTERVENTOR	JAIME EDISSON TORRES RINCON

En Cóbbita, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2015, se reunió el Ing. FABIO VARGAS AVILA, contratista, el Ing. JAIME EDISSON TORRES RINCON, Interventor y el Dr. JOSE RODOLFO VELASCO BURGOS delegado para la contratación; con el objeto de suscribir la presente acta de liquidación del contrato de la referencia con base en siguiente balance económico.

CONCEPTO	VALOR PAGADO	
Valor contrato inicial		\$ 699.726.160
Valor contrato adicional		\$ 349.232.596
Anticipo inicial	\$ 0	
Valor actas anteriores	\$ 914.980.956	
Valor acta final	\$ 133.977.276	
Saldo no ejecutado	\$ 524	
Sumas iguales	\$ 1.048.958.756	\$ 1.048.958.756
BALANCE GENERAL		
Valor contratado		\$ 1.048.958.756
Valor recibido	\$ 1.048.958.232	
Valor saldo de multas	\$ 0	
Valor saldo no ejecutado	\$ 524	
Sumas iguales	\$ 1.048.958.756	\$ 1.048.958.756

En este estado las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con el acta de liquidación y dejan las siguientes constancias:

Unidos para Progresar...!



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Combita

Nº. 891801032-1



- Que la obra fue entregada por el CONTRATISTA y recibida a entera satisfacción por el MUNICIPIO DE COMBITA.
- Que en esta acta quedan incluidos todos los valores de la obra contratada y ejecutada.
- Que se recibieron las obras de acuerdo a las cantidades y especificaciones detalladas en la sabana de liquidación.
- Que el contratista ha ejecutado los pagos correspondientes a seguridad social y pago de aportes parafiscales derivados de este contrato de acuerdo con los comprobantes de pago adjuntos a esta acta, en constancia el contratista se encuentra a paz y salvo por aportes parafiscales.

CLAUSULA: EL CONTRATISTA manifiesta que renuncia a todas las acciones contractuales que se pudieren generar como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ya que a cabalidad EL MUNICIPIO como El CONTRATISTA cumplieron todas las obligaciones contratadas, por lo tanto no reclamara judicialmente indemnización alguna.

Se deja constancia que las partes que intervinieron durante el desarrollo del objeto contractual se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

Ing. JAIME EDISSON TORRES RINCON
Interventor

Ing. FABIO VARGAS AVILA
Contratista

Ing. JOSE RODOLFO VELASCO BURGOS
Delegado para la contratación

Ing. RONALD FERNANDO CUERVO
Vo. Bo. Secretario de Planeación

Unidos para Progresar...!